

ACTA No. 12		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario para determinar las necesidades de adición y prorroga de contratos de Instructor en Formación titulada y complementaria presencial y virtual		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, 17 de noviembre de 2020	HORA INICIO: 07:30 a.m.	HORA FIN: 08:30 a.m.
LUGAR: Encuentro Virtual Microsoft Teams	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO SENA Centro de Comercio y Turismo	
TEMA: Análisis de necesidades de adición y prorroga de contratos de Instructor para impartir formación profesional integral.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Determinar las necesidades de adición y prorroga a contratos 2. Analizar si existen los recursos presupuestales para realizar la adición. 3. Analizar los lineamientos de contratación relacionados en el Plan de Acción 2020.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Determinar las necesidades de adición y prorroga a contratos Que en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío se suscribieron para la vigencia 2020 contratos de prestación de servicios para impartir formación profesional integral. Que para atender las medidas de prevención y control sanitario emitidas por el Gobierno Nacional y la Dirección General para evitar la propagación del COVID – 19, se realizaron ajustes en la programación para la ejecución de la formación profesional integral a través del trabajo en casa por medio del uso de las TIC y el uso de herramientas colaborativas. Que de acuerdo con la comunicación emitida el día 15 de marzo de 2020 desde Dirección General, donde indica que el país fue declarado en estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del nuevo coronavirus COVID-19; se realizó la suspensión de formación presencial en todos los Centros de Formación del SENA a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con indicaciones de orientación a través de herramientas tecnológicas. Que con el fin de continuar con el proceso de Formación de Profesional Integral para 101 fichas en ejecución, garantizar la atención de los aprendices hasta la terminación del calendario académico y cumplir las metas planteadas en un mayor porcentaje, se hace necesario adicionar los contratos de los instructores hasta la culminación del mismo. Que mediante correo electrónico, hemos recibimos autorización de la Dirección de Formación Profesional para adicionar los contratos de instructores de formación complementaria presencial hasta el 30 de diciembre, con la finalidad de poder dar cumplimiento a esta meta en un mayor porcentaje, en la medida en que la misma se contabilizará conforme a lo que ejecutemos hasta esa fecha, y teniendo que: 1. Los instructores contratados ya conocen la dinámica de la formación complementaria, agilizando nuestros procesos y mejorando su productividad 2. es mucho menos dispendioso adicionar un contrato que hacer todo el barrido que se requiere en la APE para contratar un instructor nuevo 3. los tramites de contratación generan demoras de varios días, y, el centro de formación cuenta con los recursos suficientes para adicionar los mencionados contratos.		

Que según la Resolución No 1-0614 de 2020, en el Parágrafo 3° Los programas de formación complementaria virtual pueden continuar ejecutando la formación hasta el 30 de diciembre de 2020.

Es importante mencionar, que a la fecha los contratos a adicionar se han ejecutado en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) y que las presentes adiciones, sumadas a las modificaciones anteriores de cada contrato, no superarían el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, el Comité determina la necesidad de realizar adiciones y prórrogas de los contratos que se relacionan a continuación.

CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN ACTUAL	DÍAS A ADICIONAR	FECHA FIN MAS ADICION	HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONAR
JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	1330928	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	1335122	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	1335129	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
LUIS FERNANDO LEAL RIOS	1334931	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
MARIO ELKIN PABON REYES	1329254	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JORGE ALBERTO OSPINA LOAIZA	1333633	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
FERNEY VARGAS JARAMILLO	1332011	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JONHY LEANDRO ANDRADE PATARROYO	1329246	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	1333542	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	1335025	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
SILVIO BYRON RUALES CAICEDO	1333667	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JOSE FERNANDO POSADA HINESTROZA	1328905	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00

DIANA CAROLINA RICO CRUZ	1334937	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
LORENA SANCHEZ SUAREZ	1331370	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	1331702	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
MARYURI POLANCO ALZATE	1353474	11/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,00
ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	1327225	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	1405995	29/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	1335117	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
ISABEL CRISTINA AGUDELO MONTOYA	1328485	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
ANDREA VELASQUEZ TORRES	1331938	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
DIANA MARIA VALENCIA REBELLON	1333675	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
SILVIA NATALIA PATIÑO QUIROGA	1329148	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,00
FABIO ALFONSO GARCIA PENAGOS	1333317	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
OSCAR IVAN JIMENEZ ARCINIEGAS	1407818	28/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
VICTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA	1333761	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	1328515	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
WILLINGTON RINCON HOYOS	1335229	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	1333452	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
YENNY PATRICIA CANTOR PINILLA	1339251	07/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,00
ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	1333410	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00

MONICA TORO IDARRAGA	1409150	02/03/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JUAN ALEJANDRO CORREA GONZALEZ	1331055	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	1326893	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
RONALD VALBUENA SALCEDO	1331081	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
JORGE MARIO GALVEZ PATIÑO	1329038	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
CARLOS MANUEL NUÑEZ LOPEZ	1335125	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	1333329	03/02/2020	30/11/2020	12	12/12/2020	\$3.700.000,00	\$1.480.000,00
JORGE EDUARDO GOMEZ MUÑOZ	1328703	30/01/2020	12/12/2020	18	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00

Las adiciones a realizarse equivalen a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$83'012.823,00=)**, que corresponden a contratos de prestación de servicios hasta las fechas anteriormente indicadas.

2. Analizar si existen los recursos presupuestales para realizar la adición:

Que el SENA Centro de Comercio y Turismo, cuenta con los recursos presupuestales, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 15 de enero del 2020 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto e incluidos en el PAA. Que los valores a adicionar representados en Salarios Mínimos Mensuales Vigente (SMMLV) son los siguientes:

CONTRATISTA	CEDULA	VALOR ADICION SMMLV
JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	4377200	2,53
LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	7537464	2,53
JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	7539131	2,53
LUIS FERNANDO LEAL RIOS	7554860	2,53
MARIO ELKIN PABON REYES	7563214	2,53

JORGE ALBERTO OSPINA LOAIZA	9729805	2,53
FERNEY VARGAS JARAMILLO	9732402	2,53
JONHY LEANDRO ANDRADE PATARROYO	9739095	2,53
JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	9773420	2,53
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	9773609	2,53
SILVIO BYRON RUALES CAICEDO	12751318	2,53
JOSE FERNANDO POSADA HINESTROZA	18495405	2,53
DIANA CAROLINA RICO CRUZ	24586426	2,53
LORENA SANCHEZ SUAREZ	29817882	2,53
DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	41895629	2,53
MARYURI POLANCO ALZATE	41910132	2,02
ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	41916094	2,53
CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	41931445	2,53
LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	41948158	2,53
ISABEL CRISTINA AGUDELO MONTOYA	41953318	2,53
ANDREA VELASQUEZ TORRES	41957085	2,53
DIANA MARIA VALENCIA REBELLON	41957778	2,53
SILVIA NATALIA PATIÑO QUIROGA	52858083	2,02
FABIO ALFONSO GARCIA PENAGOS	79047872	2,53

OSCAR IVAN JIMENEZ ARCINIEGAS	87066716	2,53
VICTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA	89000864	2,53
HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	89001069	2,53
WILLINGTON RINCON HOYOS	89003161	2,53
JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	89006129	2,53
YENNY PATRICIA CANTOR PINILLA	1032357829	2,02
ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	1094885437	2,53
MONICA TORO IDARRAGA	1094891016	2,53
JUAN ALEJANDRO CORREA GONZALEZ	1094912412	2,53
CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	1094930860	2,53
RONALD VALBUENA SALCEDO	1097722635	2,53
JORGE MARIO GALVEZ PATIÑO	1098306630	2,53
CARLOS MANUEL NUÑEZ LOPEZ	1112780562	2,53
ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	57404719	1,69
JORGE EDUARDO GOMEZ MUÑOZ	89009833	2,53

Así mismo y conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, éstas no superan el 50% del valor inicial de cada contrato.

3. Analizar los lineamientos de contratación relacionados en el Plan de Acción 2020:

Que el proceso de adición y prorroga de los de contratos de Instructor para impartir formación profesional integral en el Centro de Comercio y Turismo, se realizará con aplicación de la normatividad vigente dentro del marco del estatuto general de contratación pública para la contratación de servicios personales y la normatividad interna de la entidad, entre otros lineamientos.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
N/A	N/A	N/A
ASISTENTES:		

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ACTA No. 12 DEL DÍA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

OBJETIVO Informe de supervisión para para determinar las necesidades de adición y prorroga de contratos de Instructor en Formación Titulada

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				
1	Cesar Augusto Ospina Puertas	18.403.004	X		Subdirector (E.)	cospinap@sena.edu.co	62689	
2	Carlos Arturo Valencia Montoya	1.094.880.995	X		Coordinador Grupo de Formación Integral y G. E. / Supervisora	cvalenciam@sena.edu.co	62684	
3	Giovanny Vicente Ibarra Palacios		X		Coordinador Académica / Supervisor	gibarra@sena.edu.co	62651	
4	Jhon Danilo Pérez Rojas		X		Coordinador Académico / Supervisor	jdperezr@sena.edu.co	62813	



639538101-

No: 63-2-2020-003219

Armenia,

25/11/2020 10:30:16 a. m.

Señor:

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector (E.) Centro Comercio y Turismo
SENA Regional Quindío
Armenia – Quindío

Asunto: Solicitud Adición y Prórroga Contratos

Respetado Subdirector:

De manera atenta y en calidad de supervisores de los contratos de Prestación de Servicios de los instructores de Formación Titulada del Centro de Comercio y Turismo, según se relacionan más adelante, presentamos a usted solicitud de adición y prórroga, según las siguientes consideraciones:

Que en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío se suscribieron para la vigencia 2020 contratos de prestación de servicios para impartir formación profesional integral.

Que para atender las medidas de prevención y control sanitario emitidas por el Gobierno Nacional y la Dirección General para evitar la propagación del COVID – 19, se realizaron ajustes en la programación para la ejecución de la formación profesional integral a través del trabajo en casa por medio del uso de las TIC y el uso de herramientas colaborativas.

Que de acuerdo con la comunicación emitida el día 15 de marzo de 2020 desde Dirección General, donde indica que el país fue declarado en estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del nuevo coronavirus COVID-19; se realizó la suspensión de formación presencial en todos los Centros de Formación del SENA a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con indicaciones de orientación a través de herramientas tecnológicas.

Que con el fin de continuar con el proceso de Formación de Profesional Integral para 101 fichas en ejecución, garantizar la atención de los aprendices hasta la terminación del calendario académico y cumplir las metas planteadas en un mayor porcentaje, se hace necesario adicionar los contratos de los instructores hasta la culminación del mismo.

Que mediante correo electrónico, hemos recibimos autorización de la Dirección de Formación Profesional para adicionar los contratos de instructores de formación complementaria presencial hasta el 30 de diciembre, con la finalidad de poder dar cumplimiento a esta meta en un mayor porcentaje, en la medida en que la misma se contabilizará conforme a lo que ejecutemos hasta esa fecha, y teniendo que:

SENA Centro de Comercio y Turismo
Carrera 18 No. 7 - 58, Armenia. - PBX (57 1) 7451436
www.sena.edu.co
SENAComunica



1. Los instructores contratados ya conocen la dinámica de la formación complementaria, agilizando nuestros procesos y mejorando su productividad
2. es mucho menos dispendioso adicionar un contrato que hacer todo el barrido que se requiere en la APE para contratar un instructor nuevo
3. los tramites de contratación generan demoras de varios días, y, el centro de formación cuenta con los recursos suficientes para adicionar los mencionados contratos.

Que según la Resolución No 1-0614 de 2020, en el Parágrafo 3° Los programas de formación complementaria virtual pueden continuar ejecutando la formación hasta el 30 de diciembre de 2020.

Es importante mencionar, que a la fecha los contratos a adicionar se han ejecutado en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) y que las presentes adiciones, sumadas a las modificaciones anteriores de cada contrato, no superarían el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, el Comité determina la necesidad de realizar adiciones y prórrogas de los contratos que se relacionan a continuación.

CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN ACTUAL	DÍAS A ADICIONAR	FECHA FIN MAS ADICION	HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONAR
JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	1330928	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	1335122	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	1335129	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LUIS FERNANDO LEAL RIOS	1334931	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MARIO ELKIN PABON REYES	1329254	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE ALBERTO OSPINA LOAIZA	1333633	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000



FERNEY VARGAS JARAMILLO	1332011	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JONHY LEANDRO ANDRADE PATARROYO	1329246	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	1333542	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	1335025	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
SILVIO BYRON RUALES CAICEDO	1333667	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JOSE FERNANDO POSADA HINESTROZA	1328905	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DIANA CAROLINA RICO CRUZ	1334937	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LORENA SANCHEZ SUAREZ	1331370	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	1331702	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MARYURI POLANCO ALZATE	1353474	11/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	1327225	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	1405995	29/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	1335117	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ISABEL CRISTINA AGUDELO MONTOYA	1328485	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ANDREA VELASQUEZ TORRES	1331938	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DIANA MARIA VALENCIA REBELLON	1333675	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000





SILVIA NATALIA PATIÑO QUIROGA	1329148	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
FABIO ALFONSO GARCIA PENAGOS	1333317	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
OSCAR IVAN JIMENEZ ARCINIEGAS	1407818	28/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
VICTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA	1333761	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	1328515	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
WILLINGTON RINCON HOYOS	1335229	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	1333452	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
YENNY PATRICIA CANTOR PINILLA	1339251	07/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	1333410	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MONICA TORO IDARRAGA	1409150	02/03/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN ALEJANDRO CORREA GONZALEZ	1331055	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	1326893	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
RONALD VALBUENA SALCEDO	1331081	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE MARIO GALVEZ PATIÑO	1329038	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CARLOS MANUEL NUÑEZ LOPEZ	1335125	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	1333329	03/02/2020	30/11/2020	12	12/12/2020	\$3.700.000,00	\$1.480.000,000



JORGE EDUARDO GOMEZ MUÑOZ	1328703	30/01/2020	12/12/2020	18	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00
------------------------------	---------	------------	------------	----	------------	----------------	----------------

Las adiciones a realizarse equivalen a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$83'012.823,00=)**, que corresponden a contratos de prestación de servicios hasta las fechas anteriormente indicadas.

Cordialmente,

Giovanny Vicente Ibarra /Coordinador Académico
Programa Comercio y Servicios

Jhon Danilo Perez Rojas/ Coordinador Académico
Programa Turismo y Gastronomía

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATOS
DE INSTRUCTORES No. 063**

Contenido	Pág.
1. Justificación de la necesidad de la contratación:.....	1
2. Valor de la adición del contrato y su justificación	1
3. Plazo	5
4. Modalidad de contratación para la adición, su justificación y fundamentos jurídicos	7
5. Mecanismo de cobertura que garantiza las obligaciones surgidas con ocasión de la adición del contrato a celebrar.....	8
6. Veedurías Ciudadanas:.....	8

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, requiere adicionar y prorrogar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío se suscribieron para la vigencia 2020 contratos de prestación de servicios para impartir formación profesional integral.

Que para atender las medidas de prevención y control sanitario emitidas por el Gobierno Nacional y la Dirección General para evitar la propagación del COVID – 19, se realizaron ajustes en la programación para la ejecución de la formación profesional integral a través del trabajo en casa por medio del uso de las TIC y el uso de herramientas colaborativas.

Que de acuerdo con la comunicación emitida el día 15 de marzo de 2020 desde Dirección General, donde indica que el país fue declarado en estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del nuevo coronavirus COVID-19; se realizó la suspensión de formación presencial en todos los Centros de Formación del SENA a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con indicaciones de orientación a través de herramientas tecnológicas.

Que con el fin de continuar con el proceso de Formación de Profesional Integral para 101 fichas en ejecución, garantizar la atención de los aprendices hasta la terminación del calendario académico y cumplir las metas planteadas en un mayor porcentaje, se hace necesario adicionar los contratos de los instructores hasta la culminación del mismo.

Que mediante correo electrónico, hemos recibimos autorización de la Dirección de Formación Profesional para adicionar los contratos de instructores de formación complementaria presencial hasta el 30 de diciembre, con la finalidad de poder dar cumplimiento a esta meta en un mayor porcentaje, en la medida en que la misma se contabilizará conforme a lo que ejecutemos hasta esa fecha, y teniendo que:

1. Los instructores contratados ya conocen la dinámica de la formación complementaria, agilizando nuestros procesos y mejorando su productividad
2. es mucho menos dispendioso adicionar un contrato que hacer todo el barrido que se requiere en la APE para contratar un instructor nuevo
3. los tramites de contratación generan demoras de varios días, y, el centro de formación cuenta con los recursos suficientes para adicionar los mencionados contratos.

Que según la Resolución No 1-0614 de 2020, en el Parágrafo 3° Los programas de formación complementaria virtual pueden continuar ejecutando la formación hasta el 30 de diciembre de 2020.

Es importante mencionar, que a la fecha los contratos a adicionar se han ejecutado en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) y que las presentes adiciones, sumadas a las modificaciones anteriores de cada contrato, no superarían el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, el Comité determina la necesidad de realizar adiciones y prórrogas de los contratos que se relacionan a continuación.

CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN ACTUAL	DÍAS A ADICIONAR	FECHA FIN MAS ADICION	HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONAR
JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	1330928	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	1335122	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	1335129	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LUIS FERNANDO LEAL RIOS	1334931	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MARIO ELKIN PABON REYES	1329254	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE ALBERTO OSPINA LOAIZA	1333633	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
FERNEY VARGAS JARAMILLO	1332011	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000

GTH-F

JONHY LEANDRO ANDRADE PATARROYO	1329246	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	1333542	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	1335025	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
SILVIO BYRON RUALES CAICEDO	1333667	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JOSE FERNANDO POSADA HINESTROZA	1328905	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DIANA CAROLINA RICO CRUZ	1334937	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LORENA SANCHEZ SUAREZ	1331370	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	1331702	05/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MARYURI POLANCO ALZATE	1353474	11/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	1327225	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	1405995	29/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	1335117	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ISABEL CRISTINA AGUDELO MONTOYA	1328485	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ANDREA VELASQUEZ TORRES	1331938	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
DIANA MARIA VALENCIA REBELLON	1333675	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
SILVIA NATALIA PATIÑO QUIROGA	1329148	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
FABIO ALFONSO GARCIA PENAGOS	1333317	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
OSCAR IVAN JIMENEZ ARCINIEGAS	1407818	28/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000

VICTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA	1333761	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	1328515	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
WILLINGTON RINCON HOYOS	1335229	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	1333452	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
YENNY PATRICIA CANTOR PINILLA	1339251	07/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$2.951.568,00	\$1.770.941,000
ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	1333410	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
MONICA TORO IDARRAGA	1409150	02/03/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JUAN ALEJANDRO CORREA GONZALEZ	1331055	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	1326893	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
RONALD VALBUENA SALCEDO	1331081	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
JORGE MARIO GALVEZ PATIÑO	1329038	03/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
CARLOS MANUEL NUÑEZ LOPEZ	1335125	04/02/2020	12/12/2020	18,00	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,000
ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	1333329	03/02/2020	30/11/2020	12	12/12/2020	\$3.700.000,00	\$1.480.000,000
JORGE EDUARDO GOMEZ MUÑOZ	1328703	30/01/2020	12/12/2020	18	30/12/2020	\$3.700.000,00	\$2.220.000,00

2. Valor de la adición del contrato y su justificación

El presupuesto oficial para la adición de los treinta y nueve (39) contratos es de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$83'012.823,00=)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 15 de enero del 2020 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, así:

PROGRAM A	POSICIÓN DEL GASTO	Rubro presupuestal	OBJETO DEL RUBRO	RECURSO - FUENTE	VALOR
953810	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación 10	\$ 3.739.533.000,00
TOTAL					\$ 3.739.533.000,00

GTH-F-075 V.04

Las adiciones a realizarse equivalen a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$83'012.823,00=)**, que corresponden a treinta y nueve (39) contratos de prestación de servicios hasta las fechas y valores requeridas. **VER ANEXO 01**

Que los valores a adicionar representados en Salarios Mínimos Mensuales Vigente (SMMLV) son los siguientes:

CONTRATISTA	CEDULA	VALOR ADICION SMMLV
JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	4377200	2,53
LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	7537464	2,53
JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	7539131	2,53
LUIS FERNANDO LEAL RIOS	7554860	2,53
MARIO ELKIN PABON REYES	7563214	2,53
JORGE ALBERTO OSPINA LOAIZA	9729805	2,53
FERNEY VARGAS JARAMILLO	9732402	2,53
JONHY LEANDRO ANDRADE PATARROYO	9739095	2,53
JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	9773420	2,53
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	9773609	2,53
SILVIO BYRON RUALES CAICEDO	12751318	2,53
JOSE FERNANDO POSADA HINESTROZA	18495405	2,53
DIANA CAROLINA RICO CRUZ	24586426	2,53

LORENA SANCHEZ SUAREZ	29817882	2,53
DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	41895629	2,53
MARYURI POLANCO ALZATE	41910132	2,02
ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	41916094	2,53
CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	41931445	2,53
LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	41948158	2,53
ISABEL CRISTINA AGUDELO MONTOYA	41953318	2,53
ANDREA VELASQUEZ TORRES	41957085	2,53
DIANA MARIA VALENCIA REBELLON	41957778	2,53
SILVIA NATALIA PATIÑO QUIROGA	52858083	2,02
FABIO ALFONSO GARCIA PENAGOS	79047872	2,53
OSCAR IVAN JIMENEZ ARCINIEGAS	87066716	2,53
VICTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA	89000864	2,53
HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	89001069	2,53
WILLINGTON RINCON HOYOS	89003161	2,53
JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	89006129	2,53
YENNY PATRICIA CANTOR PINILLA	1032357829	2,02
ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	1094885437	2,53

MONICA TORO IDARRAGA	1094891016	2,53
JUAN ALEJANDRO CORREA GONZALEZ	1094912412	2,53
CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	1094930860	2,53
RONALD VALBUENA SALCEDO	1097722635	2,53
JORGE MARIO GALVEZ PATIÑO	1098306630	2,53
CARLOS MANUEL NUÑEZ LOPEZ	1112780562	2,53
ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	57404719	1,69
JORGE EDUARDO GOMEZ MUÑOZ	89009833	2,53

3. Plazo

Los plazos para adicionar los contratos están definidos en el **Anexo 01** adjunto a este estudio hasta el 30 de diciembre de 2020.

4. Modalidad de contratación para la adición, su justificación y fundamentos jurídicos

La modalidad de contratación por medio de la cual se adjudicaron los contrato corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las adiciones y prorrogas se realizarán de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1085 del 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Como resultado de la presente justificación de la necesidad, se celebraran las adiciones en dinero y se prorrogarán los indicados en el **Anexo 01**, los cual se sujetan en todas sus etapas: Pre contractual, Contractual y Post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el párrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de éste. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”*

Teniendo en cuenta las normas anteriormente invocadas y la necesidad de la entidad, es viable adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. Mecanismo de cobertura que garantiza las obligaciones surgidas con ocasión de la adicción del contrato a celebrar

El Contratista deberá modificar la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO contemplada en el Contrato y ajustándola conforme a la presente adición y prórroga, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

6. Veedurías Ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Se expide en Armenia Quindío a los, veinticinco (25) días el mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Firmado
digitalmente por
César Augusto
Ospina Puertas
Fecha: 2020.11.25
10:09:12 -05'00'

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Elaboró Justificación: Giovanni Ibarra /Coordinador Académico Programa Comercio y Servicios
Jhon Danilo Perez Rojas/ Coordinador Académico Programa Turismo y Gastronomía

Revisó aspectos Jurídicos: Isabel Lezama, Apoyo Jurídico Subdirección

Elaboró aspectos financieros: Víctor Gutiérrez, Apoyo Contratación – Subdirección